

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

#### Consejería de Economía y Hacienda

**18053 Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 30 de noviembre de 2012, por la que se adecua la estructura presupuestaria de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, al Decreto n.º 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social.**

La Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, agrupa los créditos en función de las consejerías y organismos autónomos que se indican a continuación, con expresión asimismo de las secciones presupuestarias correspondientes:

CONSEJERÍA / ORGANISMO AUTÓNOMO	CÓDIGO DE SECCIÓN PRESUPUESTARIA
Consejería de Presidencia	11
Consejería de Sanidad y Política Social	12
Consejería de Economía y Hacienda	13
Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio	14
Consejería de Educación, Formación y Empleo	15
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación	16
Consejería de Agricultura y Agua	17
Consejería de Cultura y Turismo	18
Instituto Murciano de Acción Social	51
Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia	52
Agencia Regional de Recaudación	53
Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia	54
Servicio Regional de Empleo y Formación	55
Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario	58

El Decreto nº 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social, establece un nuevo marco competencial en las funciones conferidas a distintos órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social y del Instituto Murciano de Acción Social, suprimiendo la Oficina para la Dependencia, órgano directivo de la mencionada consejería que, hasta la fecha, venía desempeñando las funciones de tramitación, seguimiento y control del reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, procediendo a agrupar todas las competencias y funciones contempladas en la citada ley en la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

Por tanto, en virtud del Decreto 145/2012 se suprime la Oficina para la Dependencia, órgano directivo de la Consejería de Sanidad y Política Social con rango de dirección general que gestionaba el programa presupuestario 3130 "Reconocimiento derecho prestaciones materia dependencia" dentro de la sección presupuestaria 12 y como servicio presupuestario 06, asignándose las competencias y funciones de dicho órgano directivo al Instituto Murciano de Acción Social.

Lo anterior implica que el Instituto Murciano de Acción Social, cuyo código de sección presupuestaria es el 51 en los estados de gastos e ingresos de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, viene a asumir competencias sobre materias cuyos créditos están consignados en el programa 3130, que está encuadrado en una sección presupuestaria diferente, la sección 12, "Consejería de Sanidad y Política Social" de dicha ley, por lo que, para posibilitar el ejercicio efectivo de las nuevas competencias reconocidas al Instituto Murciano de Acción Social en materia de dependencia, se considera procedente y necesario adecuar la estructura presupuestaria de la actual Ley de Presupuestos, estableciendo en definitiva que la gestión presupuestaria del programa 3130 hasta final del ejercicio 2012 –incluidas las modificaciones de crédito- corresponde al Instituto Murciano de Acción Social..

Se ha recibido escrito de la Consejería de Sanidad y Política Social, de fecha 16 de noviembre de 2012, en el que se propone atribuir la gestión presupuestaria de los créditos correspondientes al programa 3130 "Reconocimiento derecho prestaciones materia dependencia" hasta la finalización del ejercicio 2012, manteniendo la misma clasificación orgánica y funcional establecida en la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012; así como que, hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva distribución de competencias entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social, la gestión de las nóminas del personal adscrito al programa 3130 se realizará por la Consejería de Sanidad y Política Social.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, y en la disposición final primera del Decreto nº 145/2012, de 16 de noviembre, por el que se modifica el Decreto 146/2011, de 8 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Sanidad y Política Social,

### **Dispongo**

#### **Artículo 1. Ámbito de aplicación.**

La presente Orden se aplicará a la Consejería de Sanidad y Política Social; y al Instituto Murciano de Acción Social, al asumir este organismo autónomo las competencias en materia de reconocimiento del derecho a las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, que antes estaban atribuidas a la Oficina para la Dependencia de la Consejería de Sanidad y Política Social, al estar consignados los créditos sobre dicha materia en el programa presupuestario 3130 "Reconocimiento derecho prestaciones materia dependencia", que está adscrito a una sección presupuestaria diferente de la

establecida para el Instituto Murciano de Acción Social en la Ley 6/2011, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012.

**Artículo 2. Gestión de los créditos del programa 3130.**

El Instituto Murciano de Acción Social gestionará hasta final del ejercicio 2012 los créditos recogidos en el programa de gasto 3130 "Reconocimiento derecho prestaciones materia dependencia" conservando la misma codificación orgánica establecida en la Ley 6/2011 de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2012, es decir con cargo a la actual aplicación presupuestaria 12.06.3130.

**Disposición transitoria**

Hasta que el Sistema Informático de Gestión de Personal, Nóminas y Seguridad Social no permita que la nómina de retribuciones recoja la nueva distribución de competencias entre la Consejería de Sanidad y Política Social y el Instituto Murciano de Acción Social, la gestión de las nóminas del personal adscrito al programa 3130 se realizará por la Consejería de Sanidad y Política Social.

**Disposición final**

Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de noviembre de 2012.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.